

AM 3/2013

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES DEL CONTRATO**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

**1.- Definición del objeto y número.**

AM 3/2013 - Servicio de vigilancia de los edificios de la UNED.

**2.- Presupuesto base de licitación.**

- Presupuesto: 2.477.664,46€ € (IVA excluido)
- IVA: 21%
- Anualidades: 2013 y 2014 - año 2013: 1.238.832,23 € (IVA excluido) y año 2014: 1.238.832,23 € (IVA excluido).
- Valor estimado del contrato.: 7.432.993,38 € (IVA excluido)
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa.: 227.01/322C
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013 y 2014.

**3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.**

- Ordinaria: 10/09/2012

**4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).**

**4.1. Empresarios Españoles.**

- A - Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo M, subgrupo 2, categoría D y Grupo P subgrupo 5, categoría A y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación..

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.
- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

#### 4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

*Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.*

#### **4.3. Restantes empresas extranjeras.**

*Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.*

*La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.*

*No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.*

*Deberán además aportar:*

*Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.*

#### **4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:**

- *Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*
- *Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

*Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.*

- 5.- **Sobre 2: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor - máximo 20 puntos**

*En este sobre, solo se incluirá la documentación que permita valorar estos criterios y en el orden establecido a continuación y con una extensión máxima de la documentación aportada será de 2 páginas por una cara:*

- 5.1. *Número de horas reales de dedicación del responsable del servicio y planificación real del trabajo diario del responsable del servicio hasta un máximo de 10 puntos.*
- 5.2. *Protocolo de actuación y tiempo de respuesta a los avisos de avería en el mantenimiento de todos los medios técnicos especificando en el anexo III - hasta 10 puntos.*

- 6.- **Sobre 3: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración automática. Máximo 80 puntos**

Criterios de valoración automática

**6.1 Precio. Oferta económica. En este apartado se asignarán un máximo de 65 puntos.**

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- El máximo de 65 puntos correspondiente a la oferta más económica.
- El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min} / O_v) \times 65$$

Donde:  $P_v$  = puntuación de la oferta que se valora.

$O_v$  = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

$O_{\min}$  = precio de la oferta más económica en miles de euros.

*Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja de licitación respecto a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas sea inferior en más de:*

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la oferta.*

## **6.2. Precio hora de Servicios Extraordinarios.**

- Laborables de lunes a sábado y de 6 a 22 horas - hasta 5 puntos \*
- Domingos, festivos y noches de 22 a 6 horas - hasta 5 puntos. \*

\*La valoración se realizará otorgando e máximo de 5 puntos /5) a la empresa que oferte el menor precio. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos oferta a valorar = (oferta más económica x 5) /oferta a valorar

## **6.3. Bolsa anual de horas de atención extraordinarias (máximo 500 horas/año) - hasta un máximo de 5 puntos.**

El máximo de puntos (5) se otorgarán a las empresa/s que oferten 500 horas. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos oferta a valorar = (Nº horas empresa a valorar/500) x 5

## **7.- Mesa de contratación (Composición).**

**Presidente:** Gerente

**Vocales:** Vicegerente Económico y Servicios Generales  
Auditoría Interna  
Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia  
Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

**Secretaria:** Jefa del servicio de Contratación y Patrimonio

## **8.- Plazo de ejecución: años 2013 y 2014.**

- Prórrogas: por períodos de dos años, un año o inferiores y hasta un máximo legal.

## **9.- Penalidades (artículo 212).**

## **10.- Revisión de precios en caso de prórroga.**

- Fórmula a aplicar: 85% del incremento del IPC del mes de Junio.

## **11.- Forma de pago: Mensualmente.**

## **12.- Plazo de garantía:**

- Desde la finalización del contrato: seis meses.

- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

### **13.- Modificación del contrato:**

El contrato podrá ser modificado para dar servicio a nuevas instalaciones o edificios que pasen a ser utilizados por la universidad, así como a reducir servicios en el caso de que algún edificio o instalación deje de estar adscrito a la universidad.

### **14.- Medidas de seguridad.**

*En el presente contrato, el adjudicatario:*

Tiene acceso a la información de carácter personal responsabilidad de la UNED. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la LOPD, las partes formalizan a través del presente documento, los términos en los que podrá realizarse dicho acceso:

- La UNED autoriza, expresamente, a que el adjudicatario acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato y, en su caso, Anexo/s.

- En el caso de que el adjudicatario someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

- Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de

Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, que puedan ser presentadas por parte de los interesados se ejercerán ante el Responsable del Fichero o Tratamiento. Si el Encargado de Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar al interesado o afectado [titular de los datos] de la identidad del Responsable del Fichero, para que aquél se dirija al mismo.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que el adjudicatario utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

- En todo caso, el Encargado de Tratamiento deberá entregar al Responsable del Fichero o Tratamiento una copia del contrato suscrito con la persona física o jurídica subcontratada, teniendo facultad el Responsable del Fichero de revocar el contrato y denegar la posibilidad de subcontratar, de no cumplir con la normativa vigente aplicable. En este caso, el Encargado de Tratamiento será el único responsable del destino de la información o documentación que hubiere comunicado al Subcontratista, debiendo en su caso ser recuperada y asegurándose que éste no almacena copia alguna.

- Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser devueltos al Responsable del Fichero o Tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el Responsable del Fichero o Tratamiento dicha conservación.

- Aquellos datos que no se devuelvan deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar los datos de carácter personal, debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 10.09.2012 (ref.: CAVP/48-12), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de vigilancia de los edificios de la UNED, este Rectorado **ha resuelto** aprobar el presente pliego.

Madrid, 10 de septiembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN  
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



  
Marta de la Cuesta González

## ANEXO Nº 2

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de ..... con domicilio en ..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad nº ..... en calidad de ..... (en caso de actuar en representación, como apoderado de .....) con domicilio en ..... calle ..... núm. .... enterado de la contratación del servicio de .....

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre ..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

<b>CENTROS</b>	<b>Importe Anual(IVA excluido)</b>
1. Edificio Rectorado	
2. Edificio ETSI Industriales	
3. Edificio ETSI Informática	
4. Edificio facultad de Educación	
5. Edificio facultad de Psicología	
6. Edificio facultad de Derecho y CC. Políticas y Sociología	
7. Edificio Facultad de Humanidades	
8. Edificio facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
9. Edificio facultad de Ciencias	
10. Biblioteca	
11. Edificio CTU - Las Rozas	
12. Oficinas Avda. de Brasil, núm. 33	
<b>Importe total(IVA excluido)</b>	

Núm. de horas extraordinarias efectivas anuales	
Precio/hora de servicios extraordinarios (Laborables de lunes a sábado y de 6 a 22 horas) IVA excluido	
Precio/hora de servicios extraordinarios (domingo, festivos y noches de 22 a 6 horas) IVA excluido	

Porcentaje de IVA que debe ser repercutido.....

(Fecha y firma del proponente)

### ANEXO III

El mantenimiento de los sistemas descritos a continuación, se llevará a cabo mediante revisiones periódicas. En las mismas, se comprobará el funcionamiento de los elementos y componentes, reparando o sustituyendo, en caso necesario.

De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un parte de trabajo correspondiente que será remitido al responsable de la UNED.

La empresa adjudicataria acudirá, con personal técnico cualificado, a todas las incidencias de averías, incluso en días festivos, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio. La empresa adjudicataria localizará el origen de la avería y la reparará, sustituyendo cualquier componente deteriorado. En el caso de que no pudiera ser reparado, será sustituido por uno nuevo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria tanto la reparación del sistema como el arreglo o sustitución de los materiales deteriorados que hayan dado lugar a las averías.

#### Conexión con Central Receptora de Alarmas:

Todos los sistemas de alarma estarán conectados con la Central de Alarmas de la empresa. La empresa adjudicataria realizará la recepción de las alarmas que puedan producirse en los diferentes edificios. En el ejercicio de esta función, realizará todas las tareas de conexión y desconexión, y acudas de comprobación que resulte necesario. La conexión a la central receptora de alarmas está incluida en el precio de este contrato.

#### Sistema de Control de Acceso

La empresa adjudicataria prestará el servicio de GESTION del sistema de Control de Acceso. Mediante el software VisualAccesos de la marca Teditel, se gestionará de forma remota mediante una conexión TCP/IP.

- Alta y Baja de Usuarios
- Alta y Baja de Tarjetas.
- Asignación de permisos.
- Horarios de acceso.
- Listados e Informes
- Control de aforo de vehículos.
- Test de estado de comunicaciones.
- Monitorización de aforo de vehículos en tiempo real.

Relación de equipos y sistemas

Edificio	Sistema	Unidades	Descripción
Bravo Murillo, 38	Control de Acceso	4	Terminal CAP 2004/102 Mifare
		4	Lector de tarjeta de proximidad Mifare
		4	Terminal CAP 2004/102 BM
		4	Lector de tarjeta de banda magnética
		1	Interfono
	CCTV	16	Cámara
1		DVR de 16 entradas	
Sistema de Alarma	1	Monitor	
	1	Central	
	1	Teclado	
	44	Detector Volumétrico	
1	Sirena		
Derecho y Políticas	Control de Acceso	1	Terminal CAP 2004/102 Mifare
		1	Lector de tarjeta de proximidad Mifare
		1	Terminal CAP 2004/102 BM
		2	Lector de tarjeta de banda magnética
		3	Barrera electromecánica
		2	Conjunto lazo magnético
		2	Fotocélula
		1	Interfono
		1	Semáforo
	CCTV	11	Cámara
		1	DVR de 16 entradas
		1	Monitor
	Sistema de Alarma	1	Central con transmisor TCP/IP
		1	Teclado
		22	Volumétrico de doble tecnología
2		Barrera infrarrojo ventana	
2		Sirena interior	
		Control de estado de puertas:	
1	Contacto magnético		
1	Sirena		
1	Interruptor de conexión		

Edificio	Sistema	Unidades	Descripción	
Biblioteca	Control de Acceso	1	Terminal CAP 2004/102 Mifare	
		1	Lector de tarjeta de proximidad Mifare	
		1	Terminal CAP 2004/102 BM	
		1	Lector de tarjeta de banda magnética	
		2	Barrera electromecánica	
		3	Conjunto lazo magnético	
		2	Fotocélula	
		2	Interfono	
	1	Semáforo		
	CCTV		5	Cámara
1			DVR de 16 entradas	
1			Monitor	
Sistema de Alarma		1	Central	
		1	Teclado	
		4	Detector Volumétrico	
		1	Sirena	
			Control de estado de puertas:	
		2	Contacto magnético	
		1	Sirena	
1	Interruptor de conexión			
Ciencias	Control de Acceso	1	Terminal CAP 2004/102 Mifare	
		1	Lector de tarjeta de proximidad Mifare	
		1	Terminal CAP 2004/102 BM	
		1	Lector de tarjeta de banda magnética	
		2	Barrera electromecánica.	
		2	Conjunto lazo magnético	
		2	Fotocélula	
		2	Interfono.	
	CCTV		8	Cámara
			1	DVR de 16 entradas
			1	Monitor
	Sistema de Alarma		5	Control de estado de puertas:
			1	Contacto magnético
1			Sirena	
		1	Interruptor de conexión	

Edificio	Sistema	Unidades	Descripción
Económicas	Control de Acceso	1	Terminal CAP 2004/102 Mifare
		1	Lector de tarjeta de proximidad Mifare
		1	Terminal CAP 2004/102 BM
		1	Lector de tarjeta de banda magnética
		2	Barrera electromecánica.
		3	Conjunto lazo magnético
		2	Fotocélula
		2	Interfono
		1	Semáforo
	CCTV	8	Cámara
	1	DVR de 16 entradas	
	1	Monitor	
Económicas	Sistema de Alarma	1	Central con transmisor TCP/IP
		1	Teclado
		14	Volumétrico de doble tecnología
		3	Barrera infrarrojo ventana
		1	Detector largo alcance 30m
		2	Sirena interior
Psicología	Control de Acceso	1	Terminal CAP 2004/102 Mifare
		1	Lector de tarjeta de proximidad Mifare
		1	Terminal CAP 2004/102 BM
		1	Lector de tarjeta de banda magnética
		2	Barrera electromecánica.
		3	Conjunto lazo magnético
		2	Fotocélula
		2	Interfono
		1	Semáforo
	CCTV	5	Cámara
	1	DVR DE 16 entradas	
	1	Monitor	

Edificio	Sistema	Unidades	Descripción
Humanidades	CCTV	4	Cámara
		1	DVR de 16 entradas
		1	Monitor
	Sistema de Alarma	1	Central con transmisor TCP/IP
		1	Teclado
		23	Volumétrico de doble tecnología
		16	Barrera infrarrojo ventana
		2	Detector largo alcance 30m
		2	Sirena interior
			Control de estado de puertas:
1	Volumétrico		
1	Sirena		
1	Interruptor de conexión		
E.T.S. Informática	CCTV	3	Cámara
		1	DVR de 16 entradas
		1	Monitor
	Sistema de Alarma	1	Central con transmisor TCP/IP
		1	Teclado
		4	Volumétrico de doble tecnología
		2	Barrera infrarrojo ventana
		2	Detector largo alcance 30m
			Sirena interior
		1	Control de estado de puertas:
1	Contacto magnético		
1	Sirena		
1	Interruptor de conexión		
F. Educación	CCTV	6	Cámara
		1	DVR de 16 entradas
		1	Monitor
	Sistema de Alarma	1	Central con transmisor TCP/IP
		1	Teclado
		8	Volumétrico de doble tecnología
	2	Barrera infrarrojo ventana	
	1	Sirena interior	

Edificio	Sistema	Unidades	Descripción
E.T.S.I. Industriales	CCTV	8 1 1	Cámara DVR de 16 entradas Monitor
	Sistema de Alarma	1 1 17 2 2	Central con transmisor TCP/IP Teclado Volumétrico de doble tecnología Barrera infrarrojo ventana Sirena interior
Las Rozas	CCTV	5 1 1	Cámara DVR DE 16 entradas Monitor
	Sistema de Alarma	1 5 1	Unidad de Control con teclado Contacto magnético Sirena
Avda de Brasil	Sistema de Alarma	1 1 13 1 1	Central Teclado Detector Volumétrico Sirena Transmisor GSM Incluye servicio de Acuda